REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	No. 658
RADICADO:	**050013110004 2018 00401 00**
PROCESO:	DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JAIR LORENZO MURILLO COPETE
DEMANDADO:	ANA KARINA CASTILLO BORJA
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO, ADELANTA AUDIENCIA Y FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA: MARTES 01 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9 AM.

ASUNTO

Procede el despacho a poner en conocimiento y a fijar nueva fecha para audiencia.

1. En atención al memorial del 7 de mayo de los corrientes allegado por la parte demandante, donde se arrima la documentación requerida por auto del 16 de abril del año en curso, se pone en conocimiento de las partes.

2. Teniendo en cuenta que se encuentra programada la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. para el día viernes 04 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. y en vista de que se aportó la documentación requerida, ve este despacho viable adelantar la audiencia y se fijará nueva fecha para su realización, advirtiendo que en ningún caso procederá nueva solicitud de aplazamiento.

Por lo anterior el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha para la realización de la AUDIENCIA CONCENTRADA DEL ARTÍCULO 390 del CGP (donde se evacuarán las etapas de los artículos 372 y 373 del CGP) para el **DÍA: MARTES 01 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9:00 AM,** advirtiendo que en ningún caso procederá nueva solicitud de aplazamiento.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes de documentación allegada por la

parte actora, y para el efecto se anexa a este auto.

TERCERO: INSTAR a las partes y a sus apoderados para que presten su colaboración efectiva para realizar la audiencia virtual y disponer lo necesario para ello, además deberán estar atentos a su teléfono celular para estar en contacto con el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

YEA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ